



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de agosto del 2002
No. 27

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE DESTINA AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE SE CONSTRUYA UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA UNA FRACCION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 32,576.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADA EN LA FRACCION PRIMERA DEL INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO SAN MARTIN", UBICADO EN CAMINO A FLOR DE MARIA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MEXICO.

SUMARIO:

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

ENRIQUE PEÑA NIETO, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 17, 19 fracción X, 37 y 38 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 fracción II, 5 fracción IV y último párrafo y 18 último párrafo de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble denominado fracción primera del denominado "Rancho San Martín", ubicado en camino a Flor de María sin número, municipio de Atlacomulco, México, como consta en la escritura pública número 1,287, de fecha 8 de julio de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Franklin Libien Kauí, Notario Público número 12 y del Patrimonio Inmueble Federal del Distrito de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 95, volumen I especial, del libro primero, sección primera, de fecha 6 de agosto de 1993.

2.- Que por oficio número 217A00000/479/2002, de fecha 9 de mayo de 2002, el Secretario de Salud, solicitó a la Secretaría de Administración, la asignación de los lotes 2 y 3 que forman parte del predio denominado "Rancho San Martín", ubicado en el municipio de Atlacomulco, con una superficie en su conjunto de 31,384.00 metros cuadrados, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, para llevar a cabo la construcción del Hospital General.

3.- Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, a cargo de la Dirección General de Control Patrimonial, una fracción del inmueble ubicado en camino a Flor de María sin número, municipio de Atlacomulco, México, identificado como fracción primera del predio denominado "Rancho San Martín", con superficie de 32,576.00 metros cuadrados, no se encuentra afecta al dominio público.

4.- Que la Dirección General de Control Patrimonial, llevó a cabo verificación física a la fracción de terreno de la fracción primera del inmueble denominado "Rancho San Martín", ubicado en camino a Flor de María sin número, municipio de Atlacomulco, México, la cual cuenta con una superficie de 32,576.00 metros cuadrados, determinando precedente su asignación al Instituto de Salud del Estado de México, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, para que se construya en él un Hospital General de Zona.

5.- Que toda vez que se han cumplido los requisitos administrativos, con base en las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y siendo propósito del Ejecutivo del Estado, dar al patrimonio estatal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las áreas administrativas de la Administración Pública Estatal y de los organismos auxiliares, con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE DESTINA AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE SE CONSTRUYA UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA UNA FRACCION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 32,576.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADA EN LA FRACCION PRIMERA DEL INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO SAN MARTIN", UBICADO EN CAMINO A FLOR DE MARIA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MEXICO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se destina al servicio del Instituto de Salud del Estado de México, organismo público descentralizado de carácter estatal, una fracción de terreno de la fracción primera del inmueble denominado "Rancho San Martín", ubicado en camino a Flor de María sin número, municipio de Atlacomulco, México, con superficie de 32,576.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Noreste: Una línea de 193.30 metros con lote 1.

Al Sureste: En cuatro líneas de 12.55, 111.05, 62.50 y 41.10 metros con el señor Mayolo del Mazo (actualmente ISSEMYM).

Al Suroeste: Una línea de 185.00 metros con camino vecinal, e incluye 5.50 metros de restricción absoluta de construcciones por ampliación de calle.

Al Poniente: En tres líneas de 43.99, 80.98 y 105.83 metros con Camino a Flor de María, e incluye 9.50 metros de restricción absoluta de construcciones por ampliación de calle.

SEGUNDO.- La fracción del inmueble de dominio público, objeto del presente acuerdo, será utilizada por el Instituto de Salud del Estado de México, para la construcción y funcionamiento de un Hospital General de Zona.

TERCERO.- El Instituto de Salud del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción IX de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dos.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).